

## DECRETO

### **Antecedentes**

1. ARTIS DANZA es una entidad sin ánimo de lucro que tiene la finalidad de promover y promocionar el mundo de la danza en todos sus ámbitos, llevando a cabo diferentes actos relacionados con el sector, como por ejemplo la organización de la «Gala Bailarines de nuestra casa».
2. El 10 de marzo de 2023, Artis Danza ha presentado una solicitud de subvención para colaborar en la organización, por parte de la entidad, de la «Gala Bailarines de nuestra casa», que se llevó a cabo el 14 de enero de 2023 en el Teatro Fortuny de Reus.
3. Que en la partida 31431-33415-489 del presupuesto de gastos del ejercicio 2023 existe crédito adecuado y suficiente para atender la mencionada subvención.
4. Visto el informe firmado el día 22 de marzo de 2023 por el director gerente del IMRC, mediante el cual informa favorablemente a la concesión de una subvención directa a Artis Danza por un importe de 4.339,06 euros, por colaboración en la organización, por parte de la entidad de la «Gala Bailarines de nuestra casa», que se llevó a cabo el 14 de enero de 2023 en el Teatro Fortuny de Reus.
5. Visto el informe favorable de fiscalización previa de fecha 24 de marzo de 2023.

### **Fundamentos de derecho:**

#### **PRIMERO.- Procedimiento.**

De acuerdo con el artículo 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones, el IMRC actualmente no tiene ninguna convocatoria abierta en la que sea subsumible el objeto de la subvención, por lo cual, resulta procedente la concesión directa de una subvención, dado que la entidad cultural manifiesta una especial implicación en la programación de danza de la ciudad y organiza diferentes actos, que se llevan a cabo durante todo el año, y muestra su predisposición a fomentar la cultura de la ciudad.

Se valora de manera positiva los beneficios de las actividades llevadas a cabo por esta entidad en los actos culturales de la ciudad, en especial en la potenciación de la enseñanza de danza de calidad que comporta la demostración en público de los conocimientos adquiridos, por lo cual el IMRC tiene la voluntad de apoyar y colaborar con esta entidad en el fomento de la actividad mencionada, con una subvención directa por un importe total de 4.339,06 euros.

## **SEGUNDO.- Obligaciones sociales y tributarias.**

Según el artículo 13 de la LGS, las entidades beneficiarias tienen que estar al corriente con sus obligaciones sociales y tributarias. Queda acreditado que la entidad se encuentra al corriente de pago en la Agencia Estatal Tributaria, en la Agencia Tributaria de Cataluña, en la Tesorería General de la Seguridad Social y en el Ayuntamiento de Reus.

## **TERCERO.- Marc normativo.**

Son de aplicación las siguientes disposiciones:

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, LGS.
2. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre LGS, de ahora en lo sucesivo (RLGS)
3. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Reus (BOP del día 16 de septiembre de 2010).
4. Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio presupuestario donde se imputa el gasto.
5. Real decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.

En el supuesto que la normativa mencionada fuera modificada o sustituida, la referencia a los preceptos transcritos se tiene que entender efectuada a los que los modifiquen o sustituyan.

La presente resolución actúa como Bases reguladoras, en no formalizarse convenio de colaboración.

## **CUARTO.- Competencia**

Es competencia de la presidencia dictar esta resolución, en virtud de las facultades que prevén el artículo 12 de los estatutos del Instituto Municipal Reus Cultura y la resolución de delegación de presidencia de este organismo autónomo.

Por todo el expuesto,

HE RESUELTO:

**PRIMERO:** APROBAR la concesión de una subvención por un importe cierto total de 4.339,06 euros a Artis Danza con NIF G55729982, en concepto de colaboración en la organización, por parte de la entidad de la «Gala Bailarines de nuestra casa», que se llevó a cabo el 14 de enero de 2023 en el Teatro Fortuny de Reus, con cargo de la

partida 31431 33415 489 del presupuesto anual de gastos del Instituto para el año 2023.

**SEGUNDO:** El pago del 100% de la subvención, es decir de 4.339,06 euros, se hará efectivo previa presentación por parte del beneficiario de la pertinente justificación del gasto y una vez aprobada la cuenta justificativa, que se tendrá que presentar como fecha tope el día 31 de mayo de 2023, de acuerdo con las bases que se aprueban en el punto siguiente.

**TERCERO:** La cuenta justificativa anteriormente mencionado consistirá en:

a) Una **memoria de las actividades** objeto de la presente subvención realizadas por la entidad.

b) La justificación económica y del gasto, que se hará mediante la presentación del **balance económico** de la actuación subvencionada, con el desglose de todos los gastos e ingresos que hayan generado las actuaciones subvencionadas, con expresión y acreditación del importe, la procedencia y la aplicación de las cantidades destinadas a la actividad y que se hayan financiado con fondo, subvenciones o recursos diferentes de la subvención municipal.

A esta justificación se acompañarán las **facturas y otros documentos de valor probatorio equivalente** con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, según la normativa que resulta de aplicación, **así como los justificantes de sus pagos.**

Si a criterio de los servicios técnicos, la justificación presentada tiene que ser objeto de subsanación o complementación, lo comunicarán a la citada entidad para que subsane la deficiencia detectada. Mientras no se produzca esta subsanación, quedará suspendido el plazo para llevar a cabo el pago de la subvención.

c) La **justificación documental de la difusión** hecha de la financiación del IMRC consistente en:

Inclusión de la imagen institucional del IMRC, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales imprimidos, medios electrónicos o audiovisuales o bien menciones relativas en medios de comunicación, siempre que estas circunstancias sean posibles.

En todo caso, antes de cualquier pago, se tiene que acreditar por parte de la entidad:

- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Que se encuentra al corriente de las obligaciones con la seguridad social.

En cuanto a las obligaciones tributarias, se autoriza al IMRC a su comprobación, mientras el interesado no muestre su oposición y, en cuanto a las obligaciones con la Seguridad Social, mediante certificación de esta entidad.

No se hará ninguna entrega mientras no se cumpla esta acreditación.

Que la presente resolución actúa como bases reguladoras, en no formalizarse convenio de colaboración.

Por su parte, el IMRC incluirá la presente subvención en su comunicación anual a la Base de datos nacional de subvenciones de la cual es titular el Ministerio de Hacienda.

Se declara expresamente la compatibilidad otras ayudas o subvenciones que se puedan obtener para la financiación de la actividad subvencionada, siempre que no supongan un exceso respecto los costes de la actividad subvencionada.

En todo caso, por parte del beneficiario, recae la obligación de comunicar al ente concedente todas aquellas subvenciones, auxilios o ayudas, sea de otras entidades públicas o privadas, que se reciban con el fin de financiar la actividad subvencionada.

**CUARTO:** NOTIFICAR la presente resolución a la entidad beneficiaria.